

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL**

**SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD
OPERACIONAL**

DÉCIMO OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL
(Bogotá, Colombia, 16 y 17 de junio de 2008)

Asunto 5: Revisión de los Términos de Referencia de la Reunión de Puntos Focales

(Nota de estudio presentada por el Coordinador General)

Resumen

Esta nota de estudio contiene los antecedentes de la definición de los términos de referencia de la Reunión de Puntos Focales y una propuesta de enmienda para ampliar sus funciones como foro asesor de la Junta General en la definición del programa de trabajo anual del Sistema y en las actividades de institucionalización del Sistema.

Referencias

- Reglamento del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional
- Informe la Junta General JG/11

1. Antecedentes

1.1. El Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional, establecido en virtud del Memorándum de Entendimiento suscrito entre la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil y la Organización de Aviación Civil Internacional, tiene la misión de proporcionar asistencia técnica a los Estados participantes con miras a superar problemas comunes relacionados con el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades en términos de vigilancia de seguridad operacional, de acuerdo con las normas y métodos recomendados que figuran en los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944), los procedimientos conexos y los documentos correspondientes de la OACI.

1.2. Para promover el establecimiento del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional, se suscribió un Memorándum de Entendimiento (MOU), entre la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) y la Organización de Aviación Civil Internacional.

1.3. Durante la Octava Reunión Ordinaria de la Junta General del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional, que se realizó en la ciudad de Varadero, Cuba el 17 de junio de 2003, la Junta General reconoció la importancia del Punto Focal en la agilización y

coordinación de las actividades del SRVSOP, por tanto consideró incluir esta figura en el Reglamento, con este propósito la Junta adoptó la Conclusión JG-8/04, Incorporación de la figura del Punto Focal en la estructura del Sistema.

1.4. Según el Artículo 12 del Reglamento del Sistema, los Puntos Focales son funcionarios de los Estados de alguna de las áreas de licencias al personal, operación de aeronaves y aeronavegabilidad, designados por la Administración de Aeronáutica Civil, con el propósito de establecer un ágil enlace de comunicaciones con el Comité Técnico del Sistema, y promover y coordinar al interior de su Administración las actividades del Sistema.

1.5. Además el Reglamento establece para el desempeño de los Puntos Focales, las funciones que se mencionan a continuación:

- a) Actuar como enlace en su Estado con el Comité Técnico del Sistema.
- b) Conocer y difundir en su Estado, los acuerdos y documentos relativos al Sistema.
- c) Recibir la documentación enviada por el Comité Técnico a través del uso de correo electrónico u otro medio conveniente.
- d) Distribuir al(los) grupo(s) de trabajo correspondiente(s) la información que haya remitido el Comité Técnico para su evaluación y comentarios.
- e) Dar seguimiento a las tareas de los grupos de trabajo de su Estado para la evaluación de la documentación enviada por el Comité Técnico.
- f) Asegurar la respuesta oportuna a las comunicaciones enviadas por el Comité Técnico.

1.6. En oportunidad realizarse la Décima Reunión Ordinaria de la Junta General del Sistema, se tomó nota de las inquietudes presentadas en la última reunión de Puntos Focales, con respecto a sus atribuciones y se concordó que en los párrafos h) e i) del Artículo 11, así como en el párrafo g) del Artículo 7 del Reglamento, se proveía del marco legal necesario para la aprobación de los informes y conclusiones de la Reunión de Puntos Focales. De igual forma la Junta General, concordó en la necesidad de establecer términos de referencia para estas reuniones, por lo que adoptó la Conclusión JG-10/09, Definición de términos de referencia para la Reunión de Puntos Focales, la cual indica que el Coordinador General debe presentar para consideración de la próxima reunión de la Junta General, una propuesta de términos de referencia de la Reunión de Puntos Focales, con el fin de establecer una clara orientación de los objetivos y resultados esperados de la misma y evitar que se tomen atribuciones fuera de su competencia.

1.7. Cumpliendo con el contenido de la Conclusión JG-10/09, el Coordinador General del Sistema presentó la Reunión una propuesta de Términos de Referencias (TOR), a ser cumplidos por los Puntos Focales, en oportunidad de convocarse las reuniones periódicas incluidas en el Programa de actividades del SRVSOP, cuyo contenido fue aprobado por la Undécima Reunión de la Junta General tal como aparece en el **Apéndice A** mediante la conclusión JG 11/04 donde también se solicitaba a la

Reunión de Puntos Focales a analizar sus TOR y recomendar cualquier enmienda considerada necesaria. La Junta General no recibió solicitudes de enmienda hasta el momento.

2. **Análisis**

2.1. Desde el inicio de actividades del Sistema Regional, se ha acostumbrado a realizar las reuniones de puntos focales en una fecha entre setiembre y octubre, fechas en las cuales ya se tiene una idea clara de los avances logrados por el Sistema durante el año y los retos que se deberán afrontar durante el próximo año. De esta forma este foro puede asesorar a la Junta General sobre temas que requieran de una decisión del más alto nivel y que necesariamente necesitan un debate previo cara a cara por parte de los miembros del Sistema.

2.2. Los actuales términos de referencia apoyan esta visión sin embargo, la Secretaría considera conveniente que se de mayor responsabilidades a este foro, principalmente en la preparación de una propuesta del programa de trabajo del Sistema Regional para el próximo año y en el actual reto de lograr la institucionalización del Sistema.

2.3. En tal sentido en el **Apéndice B** de esta nota de estudio se incorporan estos dos elementos nuevos a los términos de referencia de la Reunión de Puntos Focales.

3. **Acción sugerida**

3.1. Se invita a la Junta General a:

- a) Tomar nota y comentar la información suministrada en la nota de estudio; y
- b) considerar y aprobar la propuesta de enmienda de los términos de referencia de la Reunión de Coordinación de Puntos Focales.

Apéndice A

Términos de referencia (TORs PPF) para la reunión de Puntos Focales aprobados por la Undécima Reunión de la Junta General

1. Asesorar al SRVSOP en aspectos técnicos;
2. facilitar la adopción de las Regulaciones Aeronáuticas Latinoamericanas entre los Estados miembros del SRVSOP; y
3. propiciar medidas tendientes al fortalecimiento y expansión del sistema a otros Estados de la Región.

Para cumplir con los TORs la Reunión de Puntos Focales debería:

- a) Proponer mejoras en los procedimientos de comunicación establecidos para el enlace Comité Técnico (CT)/Grupos de Trabajo del Sistema (GTS).
- b) Identificar el perfil profesional requerido para desempeñarse como miembro de los Grupos de Trabajo del Sistema.
- c) Asegurar que los integrantes de los Paneles de expertos designados por su Administración, posean la idoneidad necesaria para el cumplimiento de las tareas asignadas.
- d) Examinar los informes de los paneles de expertos que se hayan creado y recomendar a la Junta General sobre los asuntos que éstos sometan a su consideración.
- e) Evaluar el desarrollo del Programa de actividades del Sistema correspondiente a cada año.
- f) Considerar las actividades relacionadas a la seguridad operacional que pueden incluirse en el programa a desarrollar anualmente por el Sistema.
- g) Proponer las actividades de difusión del contenido de las LARs entre los operadores y usuarios seleccionados en su Estado
- h) Identificar las actividades del Sistema, que faciliten el desarrollo de las etapas de la estrategia para la adopción de las LARs, por parte de los Estados miembros del Sistema.
- i) Cumplir toda otra función o tarea, que por sus características que le sea encomendada por la Junta General del Sistema.

Apéndice B

Propuesta de enmienda a los términos de referencia (TORs PPF) para la reunión de Puntos Focales

1. Asesorar al SRVSOP en aspectos técnicos;
2. facilitar la adopción de las Regulaciones Aeronáuticas Latinoamericanas entre los Estados miembros del SRVSOP;
3. preparar para la consideración de la Junta General la propuesta del programa de trabajo del siguiente año;
4. proponer a la Junta General la estrategia de institucionalización del Sistema Regional y dar seguimiento a su implementación;
5. propiciar medidas tendientes al fortalecimiento y expansión del sistema a otros Estados de la Región.

Para cumplir con los TORs la Reunión de Puntos Focales debería:

- a) Proponer mejoras en los procedimientos de comunicación establecidos para el enlace Comité Técnico (CT)/Grupos de Trabajo del Sistema (GTS).
- b) Identificar el perfil profesional requerido para desempeñarse como miembro de los Grupos de Trabajo del Sistema.
- c) Asegurar que los integrantes de los Paneles de expertos designados por su Administración, posean la idoneidad necesaria para el cumplimiento de las tareas asignadas.
- d) Examinar los informes de los paneles de expertos que se hayan creado y recomendar a la Junta General sobre los asuntos que éstos sometan a su consideración.
- e) Evaluar el desarrollo del Programa de actividades del Sistema correspondiente a cada año.
- f) Considerar las actividades relacionadas a la seguridad operacional que pueden incluirse en el programa a desarrollar anualmente por el Sistema.
- g) Proponer las actividades de difusión del contenido de las LARs entre los operadores y usuarios seleccionados en su Estado
- h) Identificar las actividades del Sistema, que faciliten el desarrollo de las etapas de la estrategia para la adopción de las LARs, por parte de los Estados miembros del Sistema.
- i) Cumplir toda otra función o tarea, que por sus características que le sea encomendada por la Junta General del Sistema.